



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

2266

TEMUCO,

VISTOS

23 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aportar y fomentar el enriquecimiento de las identidades culturales de las comunidades mapuches a través de un *Xafkintu*.

2.- La importancia de integrar a las comunidades al intercambio de conocimientos, semillas, frutos y plantas, dónde las familias utilizan de manera constante el intercambio de productos como una forma de comercialización.

3.- Que, los participantes que forman parte del *Xafkintu*, se encuentran desarrollando actividades productivas a través de las Unidades Operativas del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande, Boyeco Central, Mañío, Boyeco Sur, Juan Diego Quidel y Kume Felen pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

#### DECRETO

1. Autorícese la realización de un "Xafkintu" organizado por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Xafkintu Mapuche 2015
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande, Boyeco Central, Mañío, Boyeco Sur, Juan Diego Quidel y Kume Felen
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el intercambio de productos y sabores a partir del comercio justo.
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fortalecer la Identidad Cultural de las Comunidades participantes.</li><li>- Realizar transacciones justas.</li><li>- Promover acuerdos comerciales equitativos</li><li>- Utilizar estándares éticos que contribuyan a un desarrollo sostenible</li></ul>
Cobertura estimada	230 agricultores usuarios del Programa de Desarrollo Territorial

918505

	Indígena (PDTI) pertenecientes a las Unidades Operativas Boyeco Central, Boyeco Sur, Conoco Grande, Juan Diego Quidel, Kúme Felen, La Serena y Maño.
Fecha de ejecución	La actividad se realizará el día 15 de Octubre de 2015.
Gasto programado	\$2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> <li>· Alimentación \$1.300.000.-</li> <li>· Recuerdos (saquitos con semillas) \$150.000.-</li> <li>· Amplificación \$300.000.-</li> <li>· Ingredientes para cocinar (harina, sal, aceite, levadura, cebollas, tomates, cilantro) \$300.000.-</li> <li>· Carbón \$50.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$350.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
  - \$350.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande.
  - \$350.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.
  - \$350.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Maño.
  - \$300.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur
  - \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 PDTI Juan Diego Quidel.
  - \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.007 PDTI Kume Felen

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DSV/rmh**

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

